



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO-ANTIOQUIA

Quince (15) de octubre de dos mil veinte

Proceso	PERTENENCIA
Radicado	2020 851
Asunto	ADMITE DEMANDA

Subsanado el requisito exigido y como la demanda reúne los supuestos normativos del artículo 82 y ss del Código General del Proceso, al igual que los especiales del artículo 375 Ibídem, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA con pretensión de PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL INSTAURADA** por **GLORIA INES URIBE ROJAS** contra **JUAN FERNANDO VALDERRAMA CARDENAS y DEMÁS PERSONAS INTEDERMINADAS.**

SEGUNDO. Se ORDENA CITAR AL GONZALO ALONSO CORREA VALENCIA, acreedor hipotecario, conforme lo señala el artículo 375 numeral 5 del CGP.

TERCERO: APLICAR el TRÁMITE al presente asunto de **PROCESO VERBAL**, conforme a lo dispuesto por los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 375 del mismo Estatuto Procesal.

CUARTO: DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO, de las **PERSONAS INDETERMINADAS,** que se crean con derecho sobre el bien objeto de litigio; y se deberá **instalar una valla** de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, la cual deberá contener los datos indicados en el numeral 7 del artículo 375 ibídem.

QUINTO: DISPONER la Inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **01N 261658 de** la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte.

SEXTO. NOTIFIQUESE el presente auto admisorio a los demandados en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del proceso y **CÓRRASELE TRASLADO**, por un término de **VEINTE (20) días**.

SEPTIMO. INFORMAR de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

OCTAVO. Se reconoce personería al **Dr. YEISON HUMBERTO CORREA GONZALEZ con T.P. 238.413 el CSJ**, para representar a la demandante en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Con la relación a que se oficie al Juzgado Tercero Civil Municipal de Bello, para informar la dirección del acreedor hipotecario, no se accede, ya que debe acreditar que la misma no le fue suministrada. Artículo 85 del CGP.

NOTIFIQUESE



**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Calle 47 48 51 cuarto piso ofc. 403. Tel. 272 53 22

Quince (15) de octubre de dos mil veinte

RADICADO: 2020 851

OFICIO: 2970

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Medellín.

Comunico a usted que dentro del proceso **DECLARATIVA DE PERTENENCIA con pretensión de PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL INSTAURADA por GLORIA INES URIBE ROJAS c.c. 21.576.468 contra JUAN FERNANDO VALDERRAMA CARDENAS c.c. 71.677.581 y DEMÁS PERSONAS** e ordenó la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del **01N 261658**.

Sírvase proceder de conformidad haciendo la correspondiente anotación en el folio respectivo.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
Calle 47 48 51 cuarto piso ofc. 403. Tel. 272 53 22
Quince (15) de octubre dos mil veinte

RADICADO: 2020 851
OFICIO: 2971

Señores

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

Comunico a usted que dentro del proceso **DECLARATIVA DE PERTENENCIA con pretensión de PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL INSTAURADA por GLORIA INES URIBE ROJAS c.c. 21.576.468 contra JUAN FERNANDO VALDERRAMA CARDENAS c.c. 71.677.581 y DEMÁS PERSONAS INTEDERMINADAS,** por auto, se ordenó oficiarles a fin de comunicarles la existencia de la presente demandada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria del **01N 261658.**

Lo anterior para hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, conforme lo señala el artículo 375 numeral 6 inciso 2 del Código General del Proceso.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Calle 47 48 51 cuarto piso ofc. 403. Tel. 272 53 22

Quince (15) de octubre dos mil veinte

RADICADO: 2020 851

OFICIO: 2972

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Comunico a usted que dentro del proceso **DECLARATIVA DE PERTENENCIA con pretensión de PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL INSTAURADA por GLORIA INES URIBE ROJAS c.c. 21.576.468 contra JUAN FERNANDO VALDERRAMA CARDENAS c.c. 71.677.581 y DEMÁS PERSONAS INTEDERMINADAS**, por auto, se ordenó oficiarles a fin de comunicarles la existencia de la presente demandada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria del **01N 261658**.

Lo anterior para hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, conforme lo señala el artículo 375 numeral 6 inciso 2 del Código General del Proceso.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
Calle 47 48 51 cuarto piso ofc. 403. Tel. 272 53 22
Quince (15) de octubre dos mil veinte

RADICADO: 2020 851
OFICIO: 2973

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER)

Comunico a usted que dentro del proceso **DECLARATIVA DE PERTENENCIA con pretensión de PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL INSTAURADA por GLORIA INES URIBE ROJAS c.c. 21.576.468 contra JUAN FERNANDO VALDERRAMA CARDENAS c.c. 71.677.581 y DEMÁS PERSONAS INTEDERMINADAS**, por auto, se ordenó oficiarles a fin de comunicarles la existencia de la presente demandada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria del **01N 261658**.

Lo anterior para hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, conforme lo señala el artículo 375 numeral 6 inciso 2 del Código General del Proceso.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Calle 47 48 51 cuarto piso ofc. 403. Tel. 272 53 22

Quince (15) de octubre dos mil veinte

RADICADO: 2020 851

OFICIO: 2974

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Comunico a usted que dentro del proceso **DECLARATIVA DE PERTENENCIA con pretensión de PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL INSTAURADA por GLORIA INES URIBE ROJAS c.c. 21.576.468 contra JUAN FERNANDO VALDERRAMA CARDENAS c.c. 71.677.581 y DEMÁS PERSONAS INTEDERMINADAS**, por auto, se ordenó oficiarles a fin de comunicarles la existencia de la presente demandada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria del **01N 261658**.

Lo anterior para hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, conforme lo señala el artículo 375 numeral 6 inciso 2 del Código General del Proceso.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

